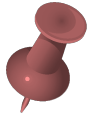
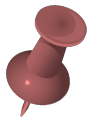


GUÍA PARA REVISIONES PREVIAS



¿Qué son las revisiones previas?

Consiste en la revisión de un acto sujeto a registro previo al pago de los costos de inscripción del mismo, realizado por un abogado de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios y teniendo como resultado la emisión de un concepto dirigido al usuario solicitante, de manera gratuita y expedita, con el fin de coadyuvar en el proceso que desea adelantar ante este ente cameral; se trata de un servicio de orientación que no tiene carácter vinculante, y que no constituye un procedimiento obligatorio para la radicación de los documentos sujetos a registro.



¿Cuáles son los criterios para realizar una revisión previa?

Solo se hará revisión previa en los siguientes casos:

Cuando legalmente se exija la formalidad de que el documento deba ser protocolizado ante notario (elevado a escritura pública) y/o autenticado

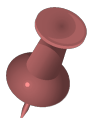
Casos en que se trate de documentos otorgados en el exterior que deban presentarse legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Casos en que las firmas que debe contener el documento sean de difícil recolección (ejemplo: vinculadas con entidades del Estado).

Demás en los que el funcionario encargado lo estime necesario y/o conveniente.

En todo caso, un mismo documento será sometido a pre-revisión una única oportunidad (no habrá segunda revisión), sino el paso a seguir es el ingreso formal del documento.

Se aclara que solo se realiza revisión previa a documentos que tengan como destino la Cámara de Comercio de Barrancabermeja y los municipios que comprenden su jurisdicción, es decir, los documentos que se radican a través del RUES con rumbo a otra Cámara de Comercio por política de la entidad no se pre-revisan.



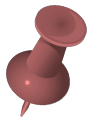
¿Cómo se ingresa una revisión previa?

Si usted observa que cumple con uno o varios de los criterios anteriormente mencionados y desea que su documento sea sometido a revisión previa, deberá hacer lo siguiente:

Acercarse presencialmente a cualquiera de nuestras oficinas.

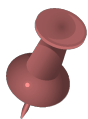
1. Manifestarle al Informador CAE PQR'S que desea ingresar un documento o acta para que sea revisado previamente al ingreso formal por uno de nuestros abogados, y éste le dará un turno con destino a un auxiliar de asesoría especializada o promotor de registro.

2. El auxiliar de asesoría especializada o promotor de registro verificará que se dé el cumplimiento de mínimo uno de los criterios previamente establecidos por la entidad.
3. En caso de ser afirmativo, procederá a colaborar con el diligenciamiento del Formato de Localización de Usuarios F-SR-016 y asignará el trámite al abogado que corresponda.



¿Por cuál medio se puede presentar una solicitud de revisión previa?

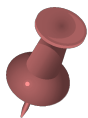
La solicitud de revisión previa se puede presentar únicamente de forma presencial ante la oficina de principal de la Cámara de Comercio ubicada en Barrancabermeja, o ante cualquiera de las oficinas receptoras ubicadas en los siguientes municipios: Sabana de Torres, Puerto Wilches, Landázuri, Cimitarra y San Vicente de Chucurí.



¿Cuál es el tiempo de respuesta de una revisión previa?

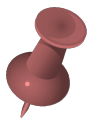
El abogado de la Unidad de Servicios Registrales al que le sea asignado el trámite, deberá por escrito emitir concepto sobre el documento estudiado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del mismo, indicando con claridad y fundamento normativo los aspectos que se deben mejorar, adicionar, corroborar o tener en cuenta para que sea procedente la inscripción del mismo.

Sin embargo, para el lapso del mes de enero al mes de abril de cada año se establecerá como tiempo de respuesta el establecido en la ley, entendido esto como un derecho de petición, es decir, quince (15) días hábiles.



¿La revisión previa tiene costo?

En ningún caso una revisión previa tendrá costo, este servicio es ofrecido de forma gratuita por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja.



¿Aplica el Sistema de Prevención de Fraudes – SIPREF?

El trámite de revisiones previas se encuentra exceptuado de lo estipulado en el Sistema de Prevención de Fraudes, por cuanto no constituye la entrada formal de un trámite, sino un paso precedente.



Para mayor información:

- **Dirigirse a la oficina de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, ubicada en la Calle 49 No. 12-70.**
- **Comunicarse con nuestros asesores al PBX 6020202 Ext 216 – 220 – 222.**
- **A través de toda la información contenida en la página www.ccbarranca.org.co**
- **Correo electrónico info@ccbarranca.org.co**